ADICIONAL No. 1 CONTRATO SAMC-05-2024

CONTRATO No.	**SAMC-05-2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 – ID. CO1.SLCNTR.13354161**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TURBANA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890.481.324-3**
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**900.659.125-6**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
PLAZO A PRORROGAR	**QUINCE (15) DÍAS**
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE Mcte ($299.937.750)**
VALOR ADICIONAL	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($15.912.000)**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($315.849.750) MCTE**

Entre los suscritos **ERIK DE JESUS RODRIGUEZ CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.353.159, actuando en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Turbana, conforme a Decreto de encargo No. 153 del 24 de octubre de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la empresa **PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT 900.659.125-6 representada legalmente por **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR** identificado con C.C. N° 92.557.456 de Corozal, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 al contrato No. **SAMC-05-2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 – ID. CO1.SLCNTR.13354161,** previas las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas: **1.)** Que, se elaboró Proyecto de Pliegos de Condiciones para adelantar proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, y se dieron a conocer los estudios y documentos previos a veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II, y a través de Aviso de Convocatoria Pública difundido por ese mismo medio.**2)** Que mediante Resolución No. 200 del 30 de julio de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-005-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*** **3)** Que una vez surtidas las etapas del proceso contractual en mención, mediante la Resolución 220 del 16 de agosto 2024, el Alcalde Municipal, adjudicó a la empresa PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.659.125-6 representada legalmente por CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR identificado con C.C. N° 92.557.456 de Corozal, el proceso precitado, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE Mcte ($299.937.750)** incluido IVA, equivalentes a 230,72 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024; suma que estuvo amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 de fecha de 29 mayo de 2024. **4)** Que, en consecuencia, el día 21 de agosto de 2024, las partes, esto es, el MUNICIPIO DE TURBANA, y el CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de obra, cuyo objeto es:

***CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*. 5)** Que el día 28 de agosto de 2024, se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato y se procedió a darle inicio al mismo, con un plazo de ejecución inicial de dos (02) meses, por lo que el contrato inicialmente finalizaría su ejecución el día 27 de octubre de 2024. **6)** Que, en "ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA MODIFICATORIOS DE CONTRATOS" se justificó que: *"(…) Que, durante la ejecución del contrato, se evidenció por parte de la firma contratista y del supervisor del contrato, la necesidad de adicionar en recursos el contrato objeto de estudio, y ampliar su plazo de ejecución, teniendo en cuenta la existencia de mayores cantidades de obra que se requieren para finalizar la ejecución del contrato, y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Estas mayores cantidades, versan sobre la necesidad de ampliar la carga eléctrica para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados a través de la instalación de la acometida principal en cable 1/0, gestionar el RETIE de uso final y adelantar los trámites para la instalación del medidor. De esta forma se garantiza el correcto funcionamiento del sistema eléctrico existente de la Casa del Adulto Mayor y se garantizan las condiciones pactadas del Contrato, incluido el alcance de los servicios y lo contenido del artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. (…).* Por tanto, se concluyó que es procedente suscribir documento modificatorio, a efectos de modificar la CLÁUSULA CUARTA - "PLAZO DEL CONTRATO", y la CLAUSULA QUINTA "VALOR DEL CONTRATO". **7)** Que, en consideración de lo expuesto, atendiendo a las razones fácticas y jurídicas dadas, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, las partes proceden a suscribir **ADICIONAL N° 1** al Contrato de obra No. **SAMC-05-2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 – ID. CO1.SLCNTR.13354161.**

En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO, del contrato No. SAMC-05-2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 – ID. CO1.SLCNTR.13354161, suscrito entre el MUNICIPIO DE TURBANA y la empresa PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S**.** identificada con NIT No. 900.659.125-6, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO, del contrato No. SAMC-05-2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 – ID. CO1.SLCNTR.13354161, suscrito entre el el MUNICIPIO DE TURBANA y la empresa PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S**.** identificada con NIT No. 900.659.125-6, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($315.849.750) MCTE** incluido IVA, equivalentes a 242,96 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato."

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO** El presente ADICIONAL No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.